

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO



Libertad y Orden

RESOLUCION CRA No. 331 de 2005
26 de mayo de 2005

“Por la cual se prorroga el plazo para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias establecido en el artículo segundo de la Resolución CRA 322 de 2005”

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 142 de 1994, los Decretos 1524 de 1994 y 1905 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución **CRA 322 de 2005** **“Por la cual se presenta el proyecto de resolución “ Por la cual se definen los parámetros, procedimientos y fases de implementación, para estimar el consumo de los usuarios del servicio público domiciliario de aseo y se dictan otras disposiciones” y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector”**.

Que el artículo segundo de la citada Resolución, estableció el término para que agentes del sector, usuarios, gremios y demás interesados remitieran observaciones, reparos o sugerencias a las propuestas contenidas en el artículo 1º de los actos administrativos en comento.

Que la Resolución CRA 322 de 2005 se publicó en el diario oficial número 45.866 del día 1 de abril de 2005 y en la página web de esta Entidad, vencándose el plazo para presentar observaciones, reparos o sugerencias, el 30 de mayo de 2005.

Que en desarrollo del proceso de participación ciudadana de la Resolución CRA 322 de 2005 se recibieron múltiples solicitudes de ampliación del plazo para adelantar la discusión directa con los usuarios, prestadores, gremios y demás agentes del sector e interesados.

Que de lo anterior son prueba múltiples oficios radicados ante esta entidad, así como varias intervenciones en los foros de discusión del proyecto regulatorio.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 del Decreto 2696 de 2004, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, podrá prorrogar oficiosamente el término para recibir las citadas observaciones, reparos o sugerencias.

Que a los fines de garantizar una participación ciudadana efectiva en cumplimiento de los criterios rectores expuestos por la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-150 de 2003, se hace necesario ampliar los plazos establecidos por el artículo segundo de las Resolución CRA 322 de 2005.

Que en merito de lo expuesto, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Hoja 2 de la Resolución " Por la cual se prorroga el plazo para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias establecido en el artículo segundo de las Resolución CRA 322 de 2005"

RESUELVE:

ARTICULO 1.- PRORROGAR el plazo para recibir las observaciones, reparos o sugerencias establecido en el artículo segundo de la Resolución CRA 322 de 2005, hasta el día 29 de julio de 2005.

Dichas observaciones, reparos o sugerencias se recibirán en las instalaciones de la CRA ubicadas en la carrera 13 número 28-01, piso 5° de Bogotá, D.C., teléfono 3272800, en el correo electrónico participacion@cra.gov.co o en el fax 3509393. Los Jefes de las Oficinas Técnica y de Regulación y Políticas de Competencia de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, Alejandro Iván Gualy Guzmán y John Jairo Martínez Cepeda, recibirán las observaciones, reparos o sugerencias, y atenderán las solicitudes de información relativas a los proyectos de resolución objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los 26 días del mes de mayo de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ELENA AREVALO CORREA
Presidente

MAURICIO MILLÁN DREWS
Director Ejecutivo